



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: ENERO -05-2021

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	x Salud Pública	SUBGERENCIA CIENTIFICA: POLISOMNOGRAFIA Y VIDEOTELEMETRIA
----------------	-------------	-----------------	--

• **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, presta servicio de salud a la población de Soacha, Sibate y Granada de baja y media complejidad; la población objeto de atención son los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca

De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 del 10 de abril de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer en la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas.

La seguridad social y por ende la salud se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las Empresas Sociales Del Estado (E.S.E), como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud en el municipio de Soacha.

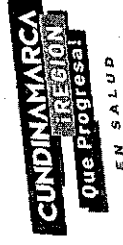
Por lo cual se determina por la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha la necesidad de un programa integral de Neurología para los exámenes específicos de Polisomnografía, Video telemetría, electroencefalograma, estudios de neurofisiología y electrodiagnostico entendiendo la importancia de la prestación de servicios con responsabilidad social desde la E.S.E, dentro del modelo de la política integral de atención en salud, establece como prioritario la atención centrada en el paciente por medio de la planeación, desarrollo y fortalecimiento de servicios al entregar respuestas costo efectivas a la comunidad demandante; intentando satisfacer no solo las demandas potenciales ya identificadas, sin no participar en la afectación positiva de las principales necesidades en salud detectadas con un enfoque protector de identificación temprana de riesgos y disminución de complicaciones en los grupos más vulnerables y con el único propósito de disminuir el riesgo y la carga de enfermedad de determinada población.

Por lo anterior, a través de la oferta del servicio de Neurología para los exámenes específicos de Polisomnografía, Video telemetría, electroencefalograma, estudios de neurofisiología y electrodiagnostico para la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, se pretende fortalecer la respuesta a estos grupos prioritarios.



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha –Cundinamarca-



@HMGYSOACHA



@HMGYSOACHA



@hmgyssoacha



<http://www.hmgys.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

En Pacientes crónicos o población adulta en general sin condiciones crónicas y pacientes pediátricos para procedimientos neurofisiológicos, en quienes se espera mitigar el impacto de la enfermedad subyacente en acciones preventivas, tratamiento y rehabilitación en los servicios de hospitalización y consulta externa. Por lo tanto, contar con la disponibilidad de este servicio, es fundamental para las atenciones de consultas, hospitalización evitando los procesos de referencia y asegurando una atención integral al paciente

Los exámenes y ayudas diagnósticas como electroencefalografía digital, Videotelemetría, Polisomnografía basal con oximetría y con titulación de CPAP y BPAP, Velocidades de conducción nerviosa de 4 extremidades, electromiografía de 4 extremidades, potenciales evocados somatosensoriales de las 4 extremidades y de nervios especiales, potenciales evocados visuales y auditivos. Aplicación de la Toxina Botulínica en patología neurológica y bloqueos de nervio periférico.

Nuestro objetivo es garantizar la atención de las patologías que comprometen el sistema nervioso y aparato respiratorio. Es prioritario prestar esta atención con las premisas de oportunidad y calidad en las fases de diagnóstico, tratamiento y seguimiento, con tecnología de punta, recurso humano calificado, que garantice una atención adecuada, bajo altos estándares de calidad a nuestros usuarios.

• **OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR**

Prestación integral de servicios especializados de, Neurología adultos, Neurología pediátrica y para los exámenes específicos de Polisomnografía, Video telemetría dentro de las actividades de consulta externa, respuesta de interconsultas, electroencefalograma, estudios de neurofisiología y electrodiagnóstico actividades descritas en el POS con cumplimiento de la normatividad vigente en la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas y sus sedes

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Se contratará con personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según resolución 3100 de 2019.

Las horas médicas promedio estimadas que se requirieren para el cumplimiento de los servicios y en consideración a la producción presentada promedio: mes a la fecha, a nivel institucional, son:
NEUROLOGIA

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
INTERCONSULTAS	De lunes a sábado. Las respuestas de interconsultas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes de las interconsultas y procedimientos que se requirieran en el área de urgencias, hospitalización, UCI, la respuesta de interconsulta se debe realizar por teleexpertise o de forma presencial.
CONSULTA EXTERNA Y TELECONSULTA	De lunes a sábados Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230, Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgys.gov.co/>



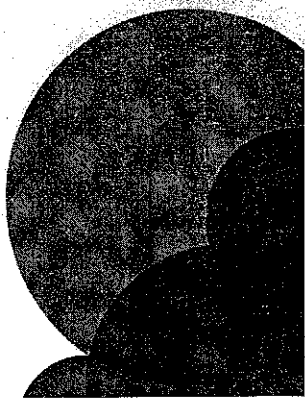
E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

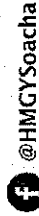
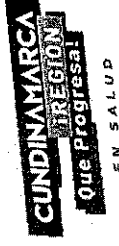
EXAMENES ESPECIALES	Lunes a domingo. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes
--------------------------------	--

2.2 DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO

1. El oferente deberá presentar el proceso de recepción y selección de las hojas de vida y contratación del personal y/o forma como de vinculación del talento humano, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades Hospital Mario Gaitán Yanguas discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida y sus anexos.
2. El oferente garantizará la inducción al 100% de todo el recurso Humano que iniciará labores en la institución donde conocerá todos los programas, procesos e Institucionales (Médicos especializados en Neurología y fisiatría, tecnólogos en estudios neurofisiológicos, auxiliares de Enfermería para apoyo en consultorio y Coordinador).
3. El oferente garantizará los pagos de manera oportuna a sus trabajadores mientras el Hospital hace el pago correspondiente.
4. El oferente garantizará que contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según resolución 3100 de 2019.
5. El oferente deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reintroducción, capacitación.
6. En el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del Hospital. Los servicios de médicos Neurología adultos y pediátricos, fisiatría para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría para Consulta externa, urgencias Y Toma de exámenes especiales, será de lunes a sábado en horario acordado con la Institución con experiencia certificada.
7. Disponer del talento humano necesario para el desplazamiento de los especialistas y equipo biomédico en jornadas de salud para el área de influencia de la ESE en los horarios acordados con la institución.
8. La Disponibilidad de auxiliares de enfermería con el objeto de realizar recepción e información para asignación de citas, recepción de documentos, información sobre preparación y entrega de resultados, apoyo en la toma de Exámenes especiales.
9. Coordinador del contrato: Profesional quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal y realizará seguimiento diario a las actividades programadas, quien será el conducto regular y canal de comunicación directo, y el representante en las reuniones y comités que ameriten la presencia que debe garantizar la presencia de un coordinador encargado
10. El proponente ofertará el apoyo de un profesional que en los casos donde exista la necesidad establezca interacción entre la ESE y el CONTRATISTA, para efectos de ejecución del contrato, temas administrativos, optimización de la atención prestada y garantizar la realización de las siguientes actividades.



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmg.gov.co/>

5/24



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GALVÁN YANGUAS
DE SOACHA

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

11. Dentro de los tres (3) primeros días de cada mes deberá presentar informe pormenorizado de las actividades realizadas el cual será teniendo en cuenta como soporte en elaboración de certificación de cumplimiento.
12. Apoyo en caso de ser requerido en la entrega oportuna de las guías de práctica clínica, protocolos y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.
13. El cumplimiento por parte de su talento humano de las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a sus Manuales disponibles, entre otros: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad, Manual de seguridad y salud en el trabajo, Programa de mantenimiento de equipos entre otros.
14. Que su personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada.
15. La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior.
16. Realizar seguimiento semanal a la ejecución contractual.
17. Entrega de informes oportunos solicitados por la supervisión y/o subgerencia científica.
18. Monitorizar la demanda insatisfecha, reportes del programa de seguridad del paciente de forma periódica y con el apoyo del supervisor de contrato.
19. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.

2.3 INSUMOS

Suministrar los insumos de oficina y medico quirúrgicos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas Neurología adulto y pediátrica para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría, electroencefalograma, estudios de neurofisiología y electrodiagnostico.

Según normatividad vigente según resolución 3100 de 2019, resolución 1403 de 2007, Decreto 2330 de 2006 ley 2200 de 2005 y programas Institucionales y protocolo de proceso de selección, adquisición, recepción y disposición de medicamentos, insumos y equipos biomédicos por medio del documento que el oferente disponga para ello. Presentar las hojas de vida de ingeniero biomédico y regente de farmacia o químico farmacéutico inmersos en este proceso por parte del oferente.

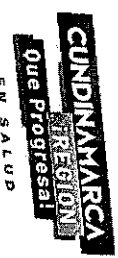
2.4 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo a los requerimientos de habilitación resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales

2.5 EQUIPOS DE ESCRITORIO

Los consultorios deben contar elementos de oficina necesarios para la efectiva prestación del servicio y los equipos de cómputo (licenciados con sistema operativo Windows y office) que requieran para el buen funcionamiento de la unidad y contar con el mobiliario necesario para la

Empresa Social del Estado Hospital Mario Galván Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca--.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

recepción y atención de los pacientes (escritorios, sillas, archivos) compatibles en el ámbito hospitalario.

2.6 EQUIPOS E INSTRUMENTAL

Contar con los equipos que permitan realizar los procedimientos Neurología adulto y Pediatría para los exámenes específicos de Polisomnografía, Video telemetría electroencefalograma, estudios de neurofisiología y electrodiagnostico (es importante tener en cuenta que de acuerdo con la cantidad de procedimientos programados para así mismo disponer de los equipos necesarios), deberán dar cumplimiento resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales. Los elementos descritos a continuación son los que el proveedor pondrá a disposición de la Institución para realizar las actividades de la especialidad que se requiere contratar, los cuales serán manejados y estarán en custodia del personal que el Representante legal asigne para desempeñar dicha labor, según resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales.

2.6.1. EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Se debe garantizar la oportuna operación de los equipos biomédicos y Contar con los equipos que permitan realizar los procedimientos (es importante tener en cuenta que de acuerdo con la cantidad de procedimientos programados para así mismo disponer de los equipos necesarios, teniendo en cuenta el tiempo de limpieza y desinfección de cada uno y el sitio donde se va a realizar los procedimientos)

EQUIPOS BIOMEDICOS	ESPECIFICACIONES
ELECTROENCEFALOGRAFIA DIGITAL	Con 32 electrodos que serán aplicados en región cefálica con el sistema 10-20. El trazado eléctrico tendrá una duración de 20 minutos y el resultado será entregado en un término no mayor a 3 días hábiles.
VIDEOTELEMETRIA	Con software de video que monitoreará al paciente durante el tiempo que dure el estudio, electroencefalográfico con video permanente que ayudará en el diagnóstico y tratamiento con epilepsia y otros trastornos neurológicos, el resultado será entregado en un término no mayor a 3 días hábiles.
POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA	con software que permita monitorizar la actividad eléctrica cerebral, los movimientos oculomotores, sensores de ronquido, actividad electrocardiográfica, actividad de electromiografía de superficie en mmii, termocupla para censar actividad respiratoria, sensor torácico, sensor abdominal, oximetría de pulso y sensor de posición durante el sueño.
POLISOMNOGRAFIA CON TITULACIÓN DE CPAP	con software que permita monitorizar la actividad eléctrica cerebral, los movimientos oculomotores, sensores de

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230, Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.

Soacha –Cundinamarca-



CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresas!
EN SALUD



@HMGYSoacha



@HMGYSoacha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



504



E.S.E. HOSPITAL
Mario Galván Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

	ronquido, actividad electrocardiográfica, actividad electromiografía de superficie en mmii, termocupa para censar actividad respiratoria, sensor torácico, sensor abdominal, oximetría de pulso y sensor de posición durante el sueño
ELECTROMIOGRAFO	Con software que permita la realización de protocolos de electromiografía, neuroconducciones (motora, sensorial, mixta, inching) y potenciales (suma, resta, promedio, promedio total, inversión) evocados, análisis de unidad motora individual.

• **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

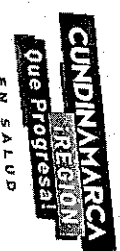
Teniendo en cuenta se estable un valor total para el contrato de (trecientos quince millones de pesos) \$ 315.000.000 pesos mcte, desde la fecha de suscripción del acta de inicio y por nueve (9) meses, de la vigencia 2021, lo cual excede los 200 SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de Abril de 2018, se determina que es necesario implementar la convocatoria pública dando cumplimiento al manual de contratación de la E.S.E Hospital Mario Galván Yanguas de Soacha

El servicio de polisomnografía, video telemetría y electroencefalograma del hospital Mario Galván Yanguas cuenta con capacidad instalada para la realización de 60 estudios polisomnográficos y 528 horas de video telemetría que beneficiaría a un máximo de 60 pacientes con sospecha o diagnóstico de apnea del sueño y hasta 120 pacientes con sospecha o diagnóstico de epilepsia.

El pago a realizar por parte de la ESE al proveedor de este servicio, se estima de acuerdo con los contratos de la ESE con las EPS vigentes y de acuerdo con el costo de cada uno de los estudios teniendo en cuenta el manual tarifario SOAT año 2020. Para estimar el costo de este servicio se tiene en cuenta que el mayor pagador y con más población asignada, cuyos valores a pagar por estudios diagnósticos en la modalidad de pago por evento se cuantifican con manual tarifario SOAT 2018 menos el 23%

Código SOAT	Estudio	Valor año 2018	SOAT 2018 menos el 23%	Valor a reconocer al proveedor de servicio máximo de lo facturado
26117	Video telemetría hora de examen	\$ 184.300	\$ 141.911	\$ 92.242

Empresa Social del Estado Hospital Mario Galván Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.



EN SALUD



@HMGYSOACHA



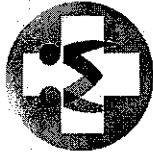
@HMGYSOACHA



@hmgyssoacha



<http://www.hmgys.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

26115	Polisomnografía	\$ 1.318.7230	\$ 1.015.416	\$ 660.000
26101	Electroencefalograma	\$63.180	\$ 48.648	\$ 31.621

De acuerdo con la capacidad instalada, potencial demanda del servicio estimada en el 50 % que obedece a la dinámica de un servicio recién abierto y las tarifas de pago por estudio que se realizarán al proveedor de este servicio calculado en el 65% de lo facturado por evento conforme al cuadro anterior, se estima que el valor mensual promedio es de 48 millones para el primer mes y de acuerdo con la mejora en la demanda del servicio este tiene el potencial de incrementar hasta 100 millones mensuales

• FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales si ello hubiere lugar, acompañada de certificación de auditoría de cuentas médicas, en cuentas parciales en periodo mensual, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Se desglosan en cada una de ellas los servicios prestados según el objeto del contrato, pero se tiene en cuenta los datos de facturación de la prestación del servicio para el valor del contrato. La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, aplicará las tarifas de acuerdo a lo estipulado según los contratos establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

El proponente que desee ofertar el servicio, se deberá acoger a los valores establecidos por el hospital de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato.

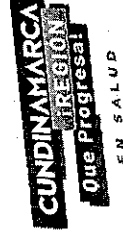
Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados:

SERVICIO	VALOR A PAGAR AL PROPONENTE
Consulta médica especializada de neurología adulta y pediátrica para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría ambulatoria.	\$ 33.000
Atención de pacientes hospitalizados respuesta de interconsultas	\$ 33.000
Electroencefalograma	65%
Bloqueo nervio periférico	65%
Bloqueo unión mononeural	65%
Bloqueo para cervical	65%
Estudio polisomnográfico basal más oximetría	65%



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca.



@HMGYSocha



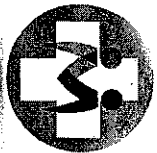
@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



ESE HOSPITAL
MARIO GALITÁN YANGUAS
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Titulación de CPAP BPAP	65%
Telemetría hora de examen	65%
Potenciales evocados (Visual, auditivo o somatosensorial)	65%
Reflejo H - F o palpebral	65%
Neuroconducción cada nervio	65%
Neuroconducción bilateral	65%
Reflejo trigemino facial	65%
Test de fibra única	65%
Electromiografía Laringea	65%
Tests de lambert	65%
Valoración eléctrica de nervio facial (Prueba de hilger)	65%
Electromiografía cada extremidad	65%

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El área que solicita el bien o servicio hará el acompañamiento en la evaluación técnica de las propuestas, con apoyo del área biomédica.
Se solicita tener en cuenta en el proceso de contratación los valores agregados ofertados por los interesados en participar en el proceso, de tal manera que sean evaluados en el momento de la calificación de la presente necesidad.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Portafolio de servicios acorde con las necesidades de la Institución.			
Hoja de vida de los Especialistas neurólogos y fisiatras, ingeniero Biomédico, químico farmacéuta y/o Regente de farmacia auxiliar de enfermería, coordinador del contrato, con soportes académicos y certificados de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas) y certificación de experiencia mínimo de seis meses de acuerdo a la lista de chequeo Institucional incluyendo el reporte del RETHUS de especialista. (Ver anexo) Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen			
Hoja de vida de los equipos			

Empresa Social del Estado Hospital Mario Galitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230, Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.
Soacha – Cundinamarca--.



@HMGYSsoacha

@HMGYSsoacha

@hmgyssoacha

<http://www.hmgyssoacha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Cronograma de mantenimiento de los equipos			
Fichas técnicas de los equipos.			
Registró INVIMA			
Contar con plan de contingencia cuando los equipos requeridos presenten falla durante la ejecución contractual.			
Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas.			
Contar con las inscripciones de telemedicina en el servicio de neurología			

6.1 Valores agregados:

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías bienes o servicios complementarios que permitan la mejorar aspectos de la prestación de servicios, de igual manera presentar certificaciones de estándares de calidad avalados por las entidades competentes (No tiene puntaje)

7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (PUNTUACION 200)

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica soportada en el registro único de proponente con el siguiente código UNSPSC

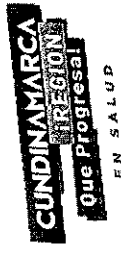
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85000000	85120000	85121600

Experiencia de proponente mínimo de cuatro (4) años, para lo cual se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (03) años con el código UNCCS 85121600 soportado en el RUP. Cada una de ellas debe contener: - Nombre de la persona natural o jurídica contratante - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio. - Objeto del contrato - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato- Valor del contrato. - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación.



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>

CPAL



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

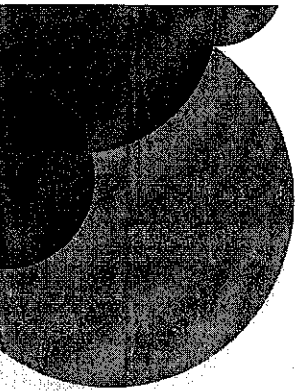
GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Los oferentes presentaran dentro de su propuesta los criterios técnicos a calificar y serán tenidos en cuenta y se calificarán puntualmente de acuerdo al siguiente cuadro.

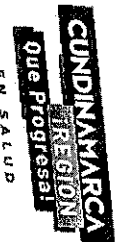
REQUISITOS	PUNTAJE	
Especificaciones técnicas (se evaluará el portafolio de servicio donde se evidencien los servicios presentados por el oferente y los solicitados por la E.S.E cumpliendo con la propuesta de servicios Tabla Anexo 1)	300	
Criterio de Experiencia (Este se calificará de acuerdo a la experiencia soportada en el RUP Código 85121600	200	
Oferta Económica	100	
TOTAL CALIFICACION	600	

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
2. Dar respuesta en un término no mayor de tres (3) días con entrega de informes estadísticos y/o informes ejecutivos de ejecución mensual con la factura respectiva consolidado mensual de actividades y procedimientos al contratante que requiera la institución o cualquier ente de control o institución interna o externa.
3. El suministro de insumos, los equipos biomédicos, demás elementos para la prestación del servicio, estarán a cargo del contratista, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Sistema Único de Habilitación, Resolución 3100 de 2019 y demás que regulen el asunto. Así mismo, el suministro de equipos de cómputo y oficina para el correcto funcionamiento del servicio.
4. Garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos necesarios para las actividades ofertadas los procedimientos que se realicen en el área de Neurología, para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría.
5. Garantizar la prestación de servicios de Neurología, para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría en el área intrahospitalaria, urgencias, Consulta Externa de lunes a sábado (incluyendo festivos), de acuerdo a concertación de agendas y demanda de pacientes.
6. Realizar consulta externa de Neurología, para los exámenes específicos de Polisomnografía y Video telemetría conforme a la asignación o demanda de pacientes.
7. Garantizar el adecuado diligenciamiento de la historia clínica de acuerdo con la Resolución 1995 del 1999 y a la resolución 3100 de 2019, dentro del sistema Institucional anexando los resultados y consentimientos informados.
8. Ajuste e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución de acuerdo con la necesidad del servicio y normatividad vigente.
9. El contratista ofrecerá plan de contingencia en caso de daño de equipos de los equipos biomédicos y en caso de faltar algún profesional.
10. Hacer entrega de las hojas de vida de equipos, cronograma de mantenimientos, certificados



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX.7309230, Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

de calibración para los que aplique, guía rápida de uso en cada uno de los equipos que estén en el Hospital y demás requerimientos del área biomédica, dando cumplimiento al programa de tecnó vigilancia, mantenimiento preventivo según características de los equipos, anexando cronograma de mantenimiento durante la duración del contrato, y correctivo cada vez que lo requieran los equipos con sus correspondientes soportes normatividad vigente, mensualmente se debe realizar verificación y certificar estos requerimientos por el área Biomédica de la Institución el cual certifique el correcto funcionamiento de los equipos y la documentación necesaria según normatividad vigente. (Resolución 3100 de 2019).

11. El proponente deberá garantizar el uso de un atuendo o de uniforme (Bata blanca con el logo institucional de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas) y carnet de identificación para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollará la actividad, de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas por la institución.

12. Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuente una **RESERVA DE GLOSA DEL 5%** del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso de que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato. (Se determina el porcentaje de la reserva de glosa de acuerdo con la certificación emitida por el Auditor de cuentas médicas).

13. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.

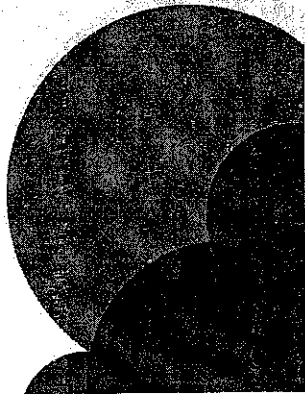
14. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales y las demás que correspondan, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato como requisito para proceder a la certificación del servicio prestado.

15. Se debe cumplir por parte del talento humano las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a los Manuales, protocolos y procedimientos que aplican a todos los servicios como: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad, Programa de Seguridad del paciente, a la Política de Humanización y demás lineamiento Institucionales.

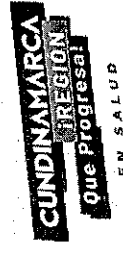
16. Registro de todas las atenciones médicas, incluyendo exámenes especiales, consentimientos informados, recomendaciones de egreso en Dinámica. Net.

17. Entregar las "Recomendaciones de Egreso para todas las consultas y pos- operatorios y preparación para la toma de cada uno de los exámenes, estos deben ser entregado a cada paciente posterior al proceso de atención o previo a este según el caso, siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, fecha de control, etc. (Historia clínica en DINAMICA.NET).

18. El ofertante deberá indicar por escrito que mecanismo utilizará para evaluar las quejas contra el personal a cargo que se presenten por incumplimiento a la normatividad vigente y a las normas establecidas por la E.S.E, en articulación con el área de atención al usuario e indicar además el procedimiento a seguir en el caso de trabajadores reincidentes en conductas contra los pacientes,



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoop.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca.



@HMGYSOACHA



@HMGYSOACHA



@hmgyssoacha



<http://www.hmgyssoacha.gov.co/>

10/11



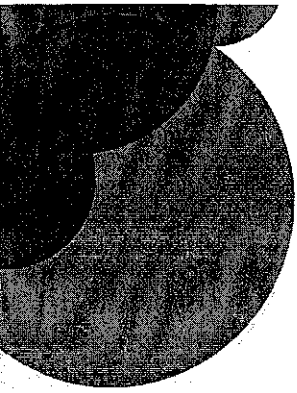
E.S.E. HOSPITAL
MARIO GALBÁN Y ANGUAS
DE SOACHA

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

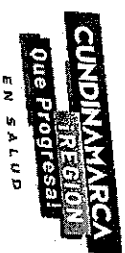
- usuarios, compañeros, subalternos o supervisores o contra las normas establecidas por la E.S.E.
19. El representante legal deberá comprometerse personalmente y con todo su personal a cargo para darle cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, Diligenciamiento de la Historia Clínica, además del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación.
 20. En el caso de cambio del personal, el nuevo profesional deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del hospital y la hoja de vida completa en el área de recursos humanos.
 21. Seguridad Industrial y salud ocupacional: El ofertante deberá presentar los programas y políticas que se implementaran dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la Resolución 312 de 2019 y decreto único del Sector trabajo 1072 en cada uno de los integrantes del proceso o G
 22. Deberá presentar las pólizas de los equipos de oficina y biomédicos ofertados.
 23. Ingreso del 100% de las historias clínicas, los resultados, consentimientos informados al sistema de Dinámica Gerencial,Net.
 24. Coadyuvar al cumplimiento de la ruta sanitaria interna de recolección de residuos peligrosos, Gestión para la disposición final de los residuos y presentar informes a la ESE, deben tener canecas y todo lo necesario para el manejo de residuos, Contribuir con el sistema de gestión ambiental.
 25. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS
 26. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato
- ACTIVIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR MES A MES Y SERAN SOPORTE PARA LA RADICACIÓN DE LA FACTURA:**

El ofertante deberá garantizar:

1. La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E, en el caso de realizar ajustes o correcciones inmediatas se debe entregar el soporte de los hallazgos de la auditoría y del tipo de corrección que se realizó.
2. La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E., dentro de los tiempos establecidos por el hospital.
3. La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.
4. La entrega oportuna de las guías de práctica clínica y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.
5. La realización de las capacitaciones indicadas según cronograma y la participación del personal comprometido con el proceso contratado.
6. Programación para que el personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada, certificada por acta como soporte.
7. Que su integrante antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial, anexar soporte de la gestión.
8. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en el área de sistemas para tener



Empresa Social del Estado Hospital Mario Galbán Yanguas de Soacha.
email: hmgvsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha – Cundinamarca.



@HMGYSOACHA



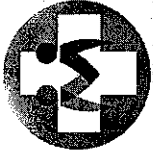
@HMGYSOACHA



@hmgysocha



<http://www.hmg.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. \$00.006.850-3

disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.

9. En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continúa del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencias hospitalaria.
10. La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados con por lo menos 3 días de antelación, en el caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente.
11. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.
12. Que todos los servicios prestados estén incorporado al sistema de facturación del Hospital, debidamente soportados de forma pertinente, oportuna y continua, que puedan ser verificados en el sistema dinámica. NET.
13. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado Por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

- ADMINISTRATIVOS.

- Incumplimiento con el objeto contractual

- JURIDICOS.

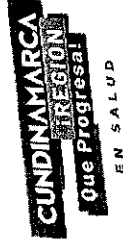
- No cumplimiento de documentos de legalidad a que tiene obligación.

- FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión

- TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

- Inoportunidad en la atención
- Fallas en la calidad de la atención



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GALVÁN YANGUAS
de Soacha

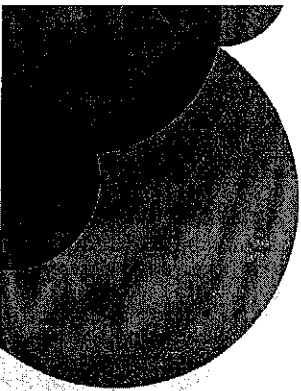
GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
MIT. 800.006.850-3

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación. 2. Demora en procesos administrativos que afectan el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso. 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión. 5. Daños de equipos o materiales. 6. Daños a pacientes o terceros como consecuencia de una acción u omisión. <p>FORMA DE MITIGARLO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitar a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio. 5. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos y la revisión periódica preventiva de los mismos. 6. Suministrar información clara al paciente del procedimiento a realizar, tener claridad en las guías y protocolos relacionados a la oferta 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento del objeto a contratar. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado. <p>FORMA DE MITIGARLO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

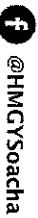
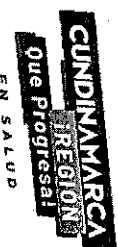
6.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

Nº	Riesgo (si)	Posible Resultado (entonces)	Sintoma	Posibilidad(A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1-9)	Acción
1	Riesgo Operativo	Colapso Institucional al no contar en el recurso humano para el manejo de usuarios	Incremento de demanda insatisfecha. Manejos no permitidos por personal no idóneo	Alta	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia. Contratar personal
2	Riesgo	Disminución de	Reducción de los	Alta	Alta	Alta	Contratar personal



Empresa Social del Estado Hospital Mario Galván Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85, Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

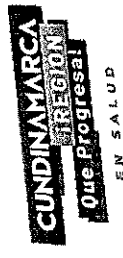
	Financiero	montos de contratos, al no tener este servicio ofertado.	ingresos por cápita y evento al no realizar en forma adecuada este tipo de actividades.			profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
3	Riesgo Social	Incremento de Costos a los usuarios al no tener que desplazarse a otras instituciones de la red pública que ofrecen este servicio.	Recepción de quejas y solicitudes de usuarios ante la imposibilidad de acceder a un servicio no ofertado por la institución.	Alta	Alta	Contratar personal profesional y de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
4	Contractual	Incumplir y ser sancionados por parte de los pagadores con los cuales tenemos pactado el servicio y/o entes de control al no realizar lo ofertado en el portafolio de servicios.	Visitas frecuentes de auditorías internas y externas quienes evidencian oportunidades y planes de manejo entre otras cosas.	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
5	Imagen	Pérdida de credibilidad ante toda la comunidad.	Quejas de usuarios ante los diferentes organismos de control.	Alta	Alta	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.

• **LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique. **GARANTÍA ÚNICA:** El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, una



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GALVÁN YANGUAS
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del objeto del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b. Amparo de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

c. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista; por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

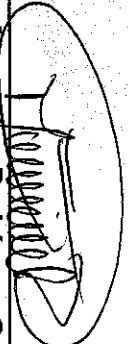
d. Responsabilidad Civil extracontractual por una cuantía equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.

e. Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales, son de explosiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos encomendados y de los perjuicios que se ocasionan. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y deberá estar amparado con una póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales con cobertura sobre daños de equipos y aparatos médicos operados por el personal de a cargo del oferente con un valor de 1600 SMMLV.


Jacqueline Yohanna Gómez Flórez
Profesional Especializado

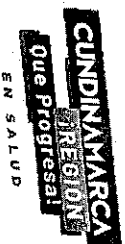

Gina Paola González
Apoyo técnico


Dr. Gustavo Adolfo Pérez Torrez
Subgerente Científico


Dra. Mercedes Rodríguez González
Subgerente Administrativo


Dra. Alexandra González Moreno
Gerente

Empresa Social del Estado Hospital Mario Galván Yanguas de Soacha.
email: hmgysoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha - Cundinamarca.



@HMGYSoacha



@HMGYSoacha



@hmgysoacha



<http://www.hmgy.gov.co/>